Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 124

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 06 FEB 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP PR Nº 341/2014 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA AI N° 2349/14", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 280/2014, se autorizó la contratación del Sr. Sebastián CORTIZO D.N.I. Nº 28.115.767, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realización de los servicios de administración y mantenimiento de la red de datos y la operatividad del Centro de Cómputos, así como aquellas tareas técnicas que requieran el Desarrollo de Sistemas y la configuración de Hardware, acorde a las nuevas tecnologías y proyectos que se encuentran en proceso de desarrollo en materia informática y cualquier otra tarea que debido a la necesidad del área y por la dinámica de la misma pueda llegar a surgir y que se refiera al objeto autorizado.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el Nº 65 y entró en vigencia el día 01/12/2014, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL ($ 19.000,00), prorrogable por única vez, por igual plazo y monto.

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna Nº 190/2015 Letra TCP-DA, (agregada a fs. 42), informando que el día 28/02/2015 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo poseé en su cláusula tercera la posibilidad de prorrogar el contrato en cuestión, bajo las mismas condiciones.

Que el Sr. Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autoriza dar continuidad al trámite.

Que el Sr. Asesor Informático Américo VERES mediante Nota Interna Nº 262-AI-2015, obrante a fs. 43, solicita la renovación del Contrato del Sr. Sebastián CORTIZO, dado al desempeño con eficacia en las tareas encomendadas.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 65, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el Sr. Sebastián CORTIZO, para el período comprendido entre el 1/03/15 al 31/06/15 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución Plenaria N° 280/2014, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 083 - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia